

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Identificación del documento.- Versión pública de la presente **Modificación a la autorización para el manejo de residuos peligrosos**, cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Información confidencial: **datos personales**.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de información confidencial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Firma del titular Ing. Erick Felipe Jiménez Quiroz

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución 057/2019/SIPOT de fecha 08 de abril de 2019.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and strokes, positioned to the right of the text.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SIM0901600223	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-09-15
--	---	------------------------------------

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001752
HUMBERTO POBLANO CANTÓN REPRESENTANTE LEGAL Plinio No. 118-D Col. Palmas Polanco 11560, Miguel Hidalgo, Ciudad de México Tel. (55) 5280 4410 E-mail: [REDACTED]	Ciudad de México, a 04 MAR 2019 "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.** presentada ante esta Dirección General para obtener Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, y

RESULTANDO

- Que con fecha 21 de mayo de 2015, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas emitió Autorización número 09-I-09-15 mediante oficio DGGIMAR.710/004392, a favor de la empresa **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente, S.A. de C.V.**, para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos para 6 (seis) unidades, con capacidad de carga total de 9 (nueve) toneladas, con una vigencia de diez años a partir de su fecha de expedición.
- Que mediante diversos escritos, la empresa **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente, S.A. de C.V.** ha solicitado modificaciones a su Autorización número 09-I-09-15 emitida por esta Dirección General mediante oficio No. DGGIMAR.710/004392 de fecha 21 de mayo de 2015, consistentes en ampliaciones del parque vehicular, las cuales obran en el expediente de su representada en los archivos de esta Dirección General, mismas que han sido atendidas mediante oficios DGGIMAR.710/0001683 de fecha 22 de febrero de 2017, DGGIMAR.710/0007479 de fecha 22 de septiembre de 2017, DGGIMAR.710/0003844 de fecha 23 de mayo de 2018 y DGGIMAR.710/0008303 de fecha 16 de octubre de 2018.
- Que mediante escrito recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General el 11 de enero de 2019, registrado con número de bitácora 09/HS-0192/01/19, la empresa **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente, S.A. de C.V.**, solicita modificación por ampliación del parque vehicular en su Autorización 09-I-09-15 para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, contenida en el oficio DGGIMAR.710/0008303 de fecha 16 de octubre de 2018.

CONSIDERANDO

- Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para resolver la presente solicitud con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0062925

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SIM0901600223	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-09-15
--	---	------------------------------------

SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001752
---	--

Orgánica de la Administración Pública Federal, 7, fracciones VIII y XI, 50, fracción VI, 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8, 9, 13, 14, 35, 44, 57, fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48, fracciones I y II, 49, fracción IX, 50, fracciones I y II, 55, fracción II, 56, 58 fracción II, 60, 61, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º fracción XXI, 19, fracciones XXIII, XXV y XXIX; 29, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

- Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos, por lo que

RESUELVE

PRIMERO. - Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** para las unidades con placas 416EZ1, 417EZ1, 418EZ1, 419EZ1, 420EZ1, 421EZ1, 70AE1C, 36AF7Y y 91AJ8R; números económicos 029/2015, 030/2015, 031/2015, 032/2015, 033/2015, 034/2015, 042/2017, 141/2017 y 372/2018; números de serie 3N6DD25XXFK018737, 3N6DD25X8FK018736, 3N6DD25X2FK019042, 3N6DD25X2FK019025, 3N6DD25X7FK018601, 1FDEF3G68FEA91767, 3N6AD35C7GK894835, 3N6AD35A8HK865473 y 3N6AD35C6JK906593; únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos: Sustancias infecciosas que afectan a los humanos; Sustancias infecciosas únicamente para los animales; Desechos clínicos no específicos, Desechos bio-médicos, o Desechos médicos regulados (sangre, cultivos y cepas de agentes infecciosos, patológicos, residuos no anatómicos, objetos punzocortantes); Muestras para diagnóstico-Sustancia biológica Categoría B.

Para las unidades con placas 04AH5G y 91AK3S; número económico 064/2018 y 009/2019; números de serie 3N6AD35C6JK854222 y 3JA1SBB21KK001749 únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Acetal; Acetaldehído; Acetona; Aceites de acetona; Acrilonitrilo estabilizado; Bromuro de alilo (3 bromo propeno); Cloruro de alilo (3 cloro propeno); Amilmercaptano (sulfuro ácido de pentilo); Nitrito de amilo (nitrito de pentilo); Benceno; Butanoles (alcoholes butílicos); Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Éter monoetílico del etilenglicol; Acetato de éter monoetílico del etilenglicol; Acetato de etilo; Butirato de etilo; Cloroacetato de etilo; Extractos de saborizantes líquidos; Aceite de fusel; Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero; Combustible para motores o gasolina; Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta (incluido diluyentes de tinta de imprenta o productos reductor) inflamable; Cetonas líquidas (mezclas de acetona, propanona, butanona, etil metil cetona, metilheptenona, usada y/o contaminadas y/o agotadas); Mercaptanos líquidos inflamables tóxicos o mezcla



0062926

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SIM0901600223	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-09-15
--	---	------------------------------------

SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001752
---	--

de mercaptanos líquidos inflamables tóxicos (mezcla de dimetilsulfuro y o tercbutilmercaptano); Pintura o productos para pintura; Productos de perfumería; Petróleo bruto; Destilados de petróleo o productos de petróleo (aceites usados y/o contaminados, thinner usado y/o contaminado, aceites que contengan rebabas y escoria ferrosa, no ferrosa y metálicas, nafta de petróleo, varsol 1, aromina, hexol, desengrasante sucio); N-propanol (alcohol propílico); Propinaldehído; Acetato de n-propilo; Propilamina; 1-Cloropropano; 1,2-Dicloropropano; Óxido de propileno; Aceite de colofonia; Disolución de caucho; Aceite de esquisto; Metilato sódico en solución; Silicato de tetraetilo; Tinturas medicinales; Tolueno; Trietilamina; Trimetilamina en solución acuosa; Xilenos; Desechos de caucho o recortes de caucho en polvo o en gránulos; Carbono animal o vegetal; Carbón activado; Copra; Desechos de aceite de algodón; Algodón humedecido; Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos (impregnados de aceite); Catalizador de metal humedecido; Magnesio en polvo o aleaciones de magnesio en polvo; Zinc cenizas de; Zinc en polvo; Nitrato de guanidina; Nitrato de plomo II; Perclorato de plomo; Hipoclorito de litio seco o mezcla de hipoclorito de litio; Peróxido de litio; Bromato de magnesio; Nitrato de magnesio; Perclorato de magnesio; Peróxido de magnesio; Sólido comburente, (escoria y rebabas ferrosas y no ferrosas); Nitrato de plata; Bromato de sodio; Ácido fluorhídrico en solución nitroclorohídrico; Hipoclorito en solución; Medicamento tóxico líquido; Trapos grasientos; Desechos textiles húmedos; Desinfectante líquido corrosivo (metaquat, contiene cloruro de alquidimetilbencil amoniaco); Lodos ácidos; Alcoholes tóxicos inflamables (mezcla de etanol y etilenglicol); Alcoholes (1-propano, 2-propano, butanol, etilenglicol, dietilenglicol, propilenglicol); Líquido inflamable (mezcla de acetaldehído); Mercurio, compuestos líquidos (mertiolate, timerosal); Mercurio compuesto sólido (cloruro de mercurio); Hipoclorito de calcio en mezcla seca; Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido; Colorante líquido corrosivo, materia intermedia para colorantes, líquida, corrosiva (contiene ácido acético); Catalizador de metal seco; Líquido corrosivo inflamable (ácido capriótico); Sólido corrosivo inflamable (maztique); Líquido corrosivo tóxico (ácido metanocarboxílico y diclorometano); Sólido corrosivo tóxico (clorhidrato de hidroxalamina, ácido oxálico); Líquido corrosivo inflamable (colorante ácido acético); Sólido inflamable corrosivo orgánico (artículos de caucho); Líquido tóxico corrosivo orgánico (ácido 2-cloroetil fosfonico); Sólido tóxico, corrosivo, orgánico (4-dimetil aminopridina); Líquido tóxico inflamable orgánico (cloropicrina y 1,3-dicloropropeno); Sólido tóxico inflamable (parafinas contaminadas con alcaloides); Mercaptanos líquidos, Tóxicos inflamables, mezcla de mercaptanos líquidos, tóxicos, inflamables (mezcla de metil); Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (fibra de vidrio, filtros automotrices, envases vacíos, textiles, cartón, focos de iluminación, polvo para extintor caduco, lodos de rectificación, con tinta y aceitosos, arenas y tierras contaminadas con grasa, equipo de protección contaminado con grasa, tierras con traza de metales pesados); Isocianatos tóxicos inflamables o isocianatos en solución tóxicos inflamables (isocianato de 2-fluorofenilo, isocianato de tert-butilo al 99%); Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (residuos de aceites, sosa, anticongelante sucio, líquido revelador fotográfico, agua deionizada,



0062927

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
SIM0901600223		09-I-09-15

SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001752
---	--

aguas residuales, jabón industrial desinfectante que contiene triclosan contaminados); Sólido corrosivo comburente (plásticos diversos); Sólido comburente corrosivo (mezcla de plástico y aluminio, ácido peryodico); Sólido tóxico comburente (mezcla de plásticos, fierro y cobre); Sólido comburente tóxico (aserrín y resinas); Líquido oxidante (mezcla de permanganatos); Alcaloides, líquidos, (compuestos de nicotina contaminada); Desinfectante líquido tóxico (mezclas de cloritos y potasas); Colorante sólido tóxico o materias intermedias sólidas para colorantes tóxicos (anilinas); Peróxido de hidrógeno y peroxiacético en mezcla con ácidos; Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contiene sodio; Muestra química tóxica; Baterías de ion litio (incluidas las baterías polimétricas de ion litio); Baterías de ion litio instaladas en un equipo o baterías de ion litio embaladas con equipo (incluidas las baterías polimétricas de ion litio); Dispersión de metales alcalinos, inflamable o dispersión de metales alcalinotérreos, inflamable; Hipoclorito de calcio seco, corrosivo o hipoclorito de calcio en mezcla seca corrosiva; Hipoclorito de calcio en mezcla seca; Hipoclorito cálcico hidratado, corrosivo o hipoclorito de calcio hidratado en mezcla corrosivo.

Lo anterior para 11 (once) unidades; con capacidad de carga de 19.5 (diecinueve punto cinco) toneladas por viaje, de acuerdo a las tarjetas de circulación listadas en la última tabla, así como a las pólizas de seguros números [REDACTED] de Seguros Atlas, S.A.; [REDACTED] de AXA Seguros, S.A. de C.V.; [REDACTED] de Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. y [REDACTED] de Seguros Banorte, S.A. de C.V., que amparan las responsabilidades, civil y ecológica, con domicilio de encierro [REDACTED]

La presente Autorización ampara el transporte de residuos peligrosos listados en el párrafo anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

La presente Autorización se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS

1. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.



0062928

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SIM0901600223	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-09-15
--	---	------------------------------------

SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001752
---	--

- En caso de emergencias ambientales relacionadas con el transporte de residuos peligrosos que provengan de las actividades del sector hidrocarburos señaladas en el artículo 3º, fracción XI de la Ley de la Agencia, la empresa **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente, S.A. de C.V.**, deberá notificar a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Cuando los residuos peligrosos involucrados en la emergencia provengan de otros sectores diferentes al sector Hidrocarburos la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).
- Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Ley Federal de Responsabilidad Ambiental; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
- La PROFEPA será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.
- Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligados a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
- La presente Autorización deja sin efectos jurídicos a su similar con folio No. DGGIMAR.710/0008303 de fecha 16 de octubre de 2018.

Asimismo, deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

- La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, la empresa **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente, S.A. de C.V.** deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.



0062929

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SIM0901600223	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-09-15
--	---	------------------------------------

SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001752
---	--

2. La presente Autorización se otorga con una **vigencia hasta el 21 de mayo de 2025** de conformidad con el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, en términos del artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, siempre y cuando presente el documento que avale la inspección técnica de las Unidades emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
3. **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente, S.A. de C.V.** deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en la presente, estén debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, envasados y embalados, de acuerdo a su clasificación o división; riesgo secundario; grupo de envase y/o embalaje ONU; disposiciones especiales de acuerdo a lo que se especifica en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-002/1-SCT/2009, NOM-052-SEMARNAT-2005 y NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 y los artículos 46, fracción IV y 85, fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, de acuerdo a la siguiente tabla:

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1088	Acetal	3	127	II	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1089	Acetaldehído	3	129	I			
1090	Acetona	3	127	II			
1091	Aceites de acetona	3	127	II			
1093	Acrlonitrilo estabilizado	3	131P	I			
1099	Bromuro de alilo (3 bromo propeno)	3	131	I			
1100	Cloruro de alilo (3 cloro propeno)	3	131	I			
1111	Amilmercaptano (sulfuro ácido de pentilo)	3	130	II			
1112	Nitrato de amilo (nitrato de pentilo)	3	140	III			
1113	Nitrito de amilo (nitrato de pentilo)	3	129	II			
1114	Benceno	3	130	II			



0062930

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SIM0901600223	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-09-15
--	---	------------------------------------

SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001752
---	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1120	Butanoles (alcoholes butílicos)	3	129	II	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1170	Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)	3	127	II, III			
1171	Éter monoetílico del etilenglicol	3	127	III			
1172	Acetato de éter monoetílico del etilenglicol	3	129	III			
1173	Acetato de etilo	3	129	II			
1180	Butirato de etilo	3	130	III			
1181	Cloroacetato de etilo	6.1	155	II	Tóxico		
1197	Extractos de saborizantes líquidos	3	127	III	Líquido Tóxico Inflamable		
1201	Aceite de fusel	3	127	II, III			
1202	Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero	3	128	III			
1203	Combustible para motores o gasolina	3	128	II			
1210	Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta (incluidas diluyentes de tinta de imprenta o productos reductor) inflamable	3	129	I			
1224	Cetonas líquidas (mezclas de acetona, propanona, butanona, etil metil cetona, metilheptenona, usada y/o contaminadas y/o agotadas)	3	127	II, III			



0062931

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SIM0901600223	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-09-15
--	---	------------------------------------

SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001752
---	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1228	Mercaptanos líquidos inflamables tóxicos o mezcla de mercaptanos líquidos inflamables tóxicos (mezcla de dimetilsulfuro y o tercbutilmercaptano)	3	131	III			
1263	Pintura o productos para pintura	3	128	I			
1266	Productos de perfumería	3	127	II			
1267	Petróleo bruto	3	128	I			
1268	Destilados de petróleo o productos de petróleo (aceites usados y/o contaminados, thinner usado y/o contaminado, aceites que contengan rebabas y escoria ferrosa, no ferrosa y metálicas, nafta de petróleo, varsol 1, aromina, hexol, desengrasante sucio)	3	128	I	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1274	N-propanol (alcohol propílico)	3	129	II			
1275	Propinaldehído	3	129	II			
1276	Acetato de n-propilo	3	129	II			
1277	Propilamina	3	132	II			
1278	1-Cloropropano	3	129	II			
1279	1,2- Dicloropropano	3	130	II			
1280	Óxido de propileno	3	127P	I			
1286	Aceite de colofonia	3	127	III			
1287	Disolución de caucho	3	127	III			



0062932

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SIM0901600223	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-09-15
--	---	------------------------------------

SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001752
---	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1288	Aceite de esquisto	3	128	II	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1289	Metilato sódico en solución	3	132	II, III			
1292	Silicato de tetraetilo	3	132	III			
1293	Tinturas medicinales	3	127	II			
1294	Tolueno	3	130	II			
1296	Trietilamina	3	132	II			
1297	Trimetilamina en solución acuosa	3	132	I, II, III			
1307	Xilenos	3	130	II	Sólido Tóxico Inflamable		
1345	Desechos de caucho o recortes de caucho en polvo o en gránulos	4.1	133	II	Sólido Tóxico Reactivo		
1361	Carbón animal o vegetal	4.2	133	I	Sólido Tóxico Inflamable		
1362	Carbón activado	4.2	133	III			
1363	Copra	4.2	135	III			
1364	Desechos de aceite de algodón	4.2	133	III			
1365	Algodón humedecido	4.2	133	III			
1373	Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos (impregnados de aceite)	4.2	133	III			
1378	Catalizador de metal humedecido	4.2	170	II			
1418	Magnesio en polvo o aleaciones de magnesio en polvo	4.3	138	I, II, III	Sólido Tóxico Reactivo		
1435	Zinc cenizas de	4.2	138	III			
1436	Zinc en polvo	4.3	138	I, II, III			



0062933

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SIM0901600223	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-09-15
--	---	------------------------------------

SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001752
---	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1467	Nitrato de guanidin	5.1	143	III	Tóxico Oxidante	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1469	Nitrato de plomo II	5.1	141	II			
1470	Perclorato de plomo	5.1	141	II			
1471	Hipoclorito de litio seco o mezcla de hipoclorito de litio	5.1	140	III			
1472	Peróxido de litio	5.1	143	II			
1473	Bromato de magnesio	5.1	140	II			
1474	Nitrato de magnesio	5.1	140	III			
1475	Perclorato de magnesio	5.1	140	II			
1476	Peróxido de magnesio	5.1	140	II			
1479	Sólido comburente, (escoria y rebabas ferrosas y no ferrosas)	5.1	140	I, II, III			
1493	Nitrato de plata	5.1	140	II	Tóxico Corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1494	Bromato de sodio	5.1	141	II			
1790	Ácido fluorhídrico en solución nitroclorohídrico	8	157	II	Tóxico Corrosivo		
1791	Hipoclorito en solución	8	154	III			
1851	Medicamento tóxico líquido	6.1	151	III	Tóxico		
1856	Trapos grasientos	4.2	133		Sólido Tóxico Inflamable		
1857	Desechos textiles húmedos	4.2	133	III			
1903	Desinfectante líquido corrosivo (metaquat, contiene cloruro de alquidimetilbencil amoniaco)	3	153	I, II, III	Líquido Tóxico Inflamable		



0062934

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SIM0901600223	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-09-15
--	---	------------------------------------

SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001752
---	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1906	Lodos ácidos	8	153	II	Tóxico Corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1986	Alcoholes tóxicos inflamables (mezcla de etanol y etilenglicol)	3	131	I, II, III	Líquido Tóxico Inflamable		
1987	Alcoholes (1-propano, 2- propano, butanol, etilenglicol, dietilenglicol, propilenglicol)	3	127	II			
1993	Líquido inflamable (mezcla de acetaldehído)	3	128	I			
2024	Mercurio, compuestos líquidos (mertiolate, timerosal)	6.1	151	III	Tóxico		
2025	Mercurio compuesto sólido (cloruro de mercurio)	6.1	151	I, II, III			
2208	Hipoclorito de calcio en mezcla seca	5.1	140	III	Tóxico Oxidante		
2800	Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido	8	154		Tóxico Corrosivo		
2801	Colorante líquido corrosivo, materia intermedia para colorantes, líquida, corrosiva (contiene ácido acético)	8	154				
2814	Sustancias infecciosas que afectan a los humanos	6.2	158		BI	Bolsa de plástico roja o amarilla	



0062935

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SIM0901600223	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-09-15
--	---	------------------------------------

SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001752
---	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2881	Catalizador de metal seco	4.2	135	I	Sólido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2900	Sustancias infecciosas únicamente para los animales	6.2	158		BI	Bolsa de plástico roja o amarilla	
2920	Líquido corrosivo inflamable (ácido capriótico)	8	132	I	Tóxico Corrosivo	Tambor (bidón)	
2921	Sólido corrosivo inflamable (maztiqne)	8	134	I			
2922	Líquido corrosivo tóxico (ácido metanocarboxílico y diclorometano)	8	154	I			
2923	Sólido corrosivo tóxico (clorhidrato de hidroxalamina, ácido oxálico)	8	154	I	Tóxico Corrosivo		
2924	Líquido corrosivo inflamable (colorante ácido acético)	3	132	I	Líquido Tóxico Inflamable		
2925	Sólido inflamable corrosivo orgánico (artículos de caucho)	4.1	134	II	Sólido Tóxico Inflamable		
2927	Líquido tóxico corrosivo orgánico (ácido 2-cloroetil fosfonico)	6.1	154	I	Tóxico		
2928	Sólido tóxico, corrosivo, orgánico (4-dimetil aminopridina)	6.1	154	I, II			



0062936

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
SIM0901600223		09-I-09-15

SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001752
---	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2929	Líquido tóxico inflamable orgánico (cloropicrina y 1,3-dicloropropeno)	6.1	131	I	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2930	Sólido tóxico inflamable (parafinas contaminadas con alcaloides)	6.1	134	I, II			
3071	Mercaptanos líquidos, Tóxico inflamables, mezcla de mercaptanos líquidos, tóxicos, inflamables (mezcla de metil)	6.1	131	II			
3077	Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (fibra de vidrio, filtros automotrices, envases vacíos, textiles, cartón, focos de iluminación, polvo para extintor caduco, lodos de rectificación, con tinta y aceitosos, arenas y tierras contaminadas con grasa, equipo de protección contaminado con grasa, tierras con traza de metales pesados)	4.1	171	III	Sólido Tóxico inflamable		
3080	Isocianatos tóxicos inflamables o isocianatos en solución tóxicos inflamables (isocianato de 2-fluorofenilo, isocianato de tert-butilo al 99%)	6.1	155	II	Tóxico		



0062937

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SIM0901600223	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-09-15
--	---	------------------------------------

SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001752
---	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3082	Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (residuos de aceites, sosa, anticongelante sucio, líquido revelador fotográfico, agua deionizada, aguas residuales, jabón industrial desinfectante que contiene triclosan contaminados)	3	171	III	Líquido Tóxico Inflamable		
3084	Sólido corrosivo comburente (plásticos diversos)	8	140	I, II	Tóxico Corrosivo		
3085	Sólido comburente corrosivo (mezcla de plástico y aluminio, ácido peryódico)	5.1	140	I, II, III	Tóxico Oxidante	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3086	Sólido tóxico comburente (mezcla de plásticos, fierro y cobre)	6.1	141	II	Tóxico		
3087	Sólido comburente tóxico (aserrín y resinas)	5.1	141	I, II, III	Tóxico Oxidante		
3139	Líquido oxidante (mezcla de permanganatos)	5.1	140	I, II, III			
3140	Alcaloides, líquidos, (compuestos de nicotina contaminada)	6.1	151	I, II, III	Tóxico		
3142	Desinfectante líquido tóxico (mezclas de cloritos y potasas)	6.1	151	I, II, III			



0062938

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SIM0901600223	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-09-15
--	---	---

SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001752
---	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3143	Colorante sólido tóxico o materias intermedias sólidas para colorantes tóxicos (anilinas)	6.1	151	I	Tóxico	Tambor (bidón)	
3249	Peróxido de hidrógeno y peroxiacético en mezcla con ácidos	6.1	151	II			
3291	Desechos clínicos no específicos, Desechos bio-médicos, o Desechos médicos regulados (sangre, cultivos y cepas de agentes infecciosos, patológicos, residuos no anatómicos, objetos punzo cortantes)	6.2	158		BI	Bolsa de plástico roja o amarilla	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3292	Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contiene sodio	4.3	138	II	Sólido Tóxico Reactivo	1) Envases y embalajes rígidos 2) Jaulas hechas con listones de madera 3) Palets	1.- Las baterías deberán estar protegidas contra los cortos circuitos 2.- Los bornes de las baterías no deberán soportar el peso de otros elementos colocados encima 3.- Las baterías deberán embalarse o asegurarse de manera que se impida todo movimiento accidental
3315	Muestra química tóxica	6.1	151	I	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico



0062939

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SIM0901600223	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-09-15
--	---	------------------------------------

SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001752
---	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3373	Muestras para diagnóstico- Sustancia biológica Categoría B	6.2	158		BI	Tambor (bidón)	Envase primario Envase y embalaje secundario y Envase y embalaje exterior
3480	Baterías de ion litio (incluidas las baterías poliméricas de ion litio)	6.1	147	II			1.- Las baterías deberán estar protegidas contra los cortos circuitos 2.- Los bornes de las baterías no deberán soportar el peso de otros elementos colocados encima 3.- Las baterías deberán embalsarse o asegurarse de manera que se impida todo movimiento accidental
3481	Baterías de ion litio instaladas en un equipo o baterías de ion litio embaladas con equipo (incluidas las baterías poliméricas de ion litio)	6.1	147	II	Tóxico		
3482	Dispersión de metales alcalinos, inflamable o dispersión de metales alcalinotérreos, inflamable	4.3	138	I	Sólido Tóxico Inflamable		
3485	Hipoclorito de calcio seco, corrosivo o hipoclorito de calcio en mezcla seca corrosiva	5.1	140	II		Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3486	Hipoclorito de calcio en mezcla seca	5.1	140	III	Tóxico Oxidante		
3487	Hipoclorito cálcico hidratado, corrosivo o hipoclorito de calcio hidratado en mezcla corrosivo	5.1	140	III			



0062940

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**

Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SIM0901600223	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-09-15
--	---	---

SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001752
---	--

Donde:

(a)	Número de Identificación de las Naciones Unidas	
(b)	3	Líquidos inflamables. Son mezclas o líquidos que contienen sustancias sólidas en solución o suspensión, que despiden vapores inflamables a una temperatura no superior a 60.5°C en los ensayos en copa cerrada o no superiores a 65.6°C en copa abierta.
	4.1	Sólidos inflamables. Sustancias sólidas que no están comprendidas entre las clasificadas como explosivas pero que, en virtud de las condiciones que se dan durante el transporte, se inflaman con facilidad o pueden provocar o activar incendios por fricción.
	4.2	Sustancias que presentan un riesgo de combustión espontánea. Sustancias que pueden calentarse espontáneamente en las condiciones normales de transporte o al entrar en contacto con el aire y que entonces puedan inflamarse.
	4.3	Sustancias que en contacto con el agua desprenden gases inflamables. Sustancias que por reacción con el agua pueden hacerse espontáneamente inflamables o desprender gases inflamables en cantidades peligrosas.
	5.1	Sustancias oxidantes, que sin ser necesariamente combustibles, pueden generalmente liberado oxígeno, causar o facilitar la combustión de otras.
	6.1	Tóxicos agudos (venenos): Son aquellas sustancias que pueden causar la muerte, lesiones graves o ser nocivas para la salud humana si se ingieren, inhalan o entran en contacto con la piel. Los gases tóxicos (venenos) comprimidos pueden incluirse en la clase "Gases".
	6.2	Agentes infecciosos: Son las que contienen microorganismos viables incluyendo bacterias, virus, parásitos, hongos, o una combinación híbrida o mutante; que son conocidos o se cree que pueden provocar enfermedades en el hombre o los animales.
	8	Corrosivos, son sustancias líquidas o sólidas que por su acción química causan lesiones graves a los tejidos vivos con los que entra en contacto o que si se produce un escape pueden causar daños e incluso destrucción de otras mercancías o de las unidades en las que son transportadas.
(c)	Número de Guía	Documento de la sección naranja de la Guía de Respuesta en Caso de Emergencia, que contiene los Peligros Potenciales; Seguridad Pública y Respuesta de Emergencia, para el manejo de Materiales y Residuos Peligrosos.



0062941

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SIM0901600223	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-09-15
--	---	------------------------------------

SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001752
---	--

(d)	I	Para sustancias muy peligrosas.
	II	Para sustancias medianamente peligrosas.
	III	Para sustancias poco peligrosas.
(e)	Debe contener el nombre del generador, nombre del residuo peligroso, características de peligrosidad y fecha de ingreso al almacén	

- Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente, S.A. de C.V.** deberá verificar que los residuos a transportar, estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46, fracción III y 79 primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, considerando que todo envase destinado para transportar residuos peligrosos deberá llevar marcas indelebles, visibles y legibles que certifiquen que están fabricados conforme a las NOM-007-SCT2/2010 y NOM-024/SCT2/2010, con base en lo establecido en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente, S.A. de C.V.** deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente, S.A. de C.V.** deberá conservar el Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción, durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que haya suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el artículo 75, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
- Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente, S.A. de C.V.** deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, conforme lo establece el artículo 85, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008, tales como: extintor multiusos en condiciones óptimas para su uso, lentes de seguridad, guantes de hule, guantes de cuero, delantal de hule, botas de hule, mascarilla contra polvo, mascarilla contra gases, pala, cepillo, arena, de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, así como los que se señalen en el Plan de Contingencias y los demás puntos que señala el Número de Guía ubicado en la sección naranja de la Guía de Respuesta en caso de Emergencia.



0062942

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SIM0901600223	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-09-15
--	---	------------------------------------

SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001752
---	--

Asimismo, deberá presentar ante la PROFEPA el manifiesto para el caso de derrame, infiltraciones, descarga o vertido de residuos peligrosos a transportar en el formato PROFEPA-02-001.

8. **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente, S.A. de C.V.** deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos, conforme a lo establecido en los artículos 85, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 120, fracción II del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; deberá tener disponibles las constancias de capacitación para demostrar el cumplimiento.
9. **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente, S.A. de C.V.** deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA) en el periodo establecido por el área correspondiente de la SEMARNAT, los residuos peligrosos transportados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
10. La información que **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente, S.A. de C.V.** reporte en la COA deberá corresponder íntegramente con la del Manifiesto de Entrega-Transporte- Recepción.
11. **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente, S.A. de C.V.** no podrá transmitir la posesión o la propiedad de los residuos peligrosos entregados por el generador o el Centro de Acopio a establecimientos diferentes a los indicados en los Manifiestos de Entrega-Transporte-Recepción.
12. **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente, S.A. de C.V.** deberá acreditar la limpieza y control de remanentes en la unidad, cuando así se requiera por razones de incompatibilidad debido al cambio de residuos peligrosos a transportar, a través del documento que acredite el lavado de unidades de conformidad a la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCT2/2015, Especificaciones técnicas y disposiciones generales para la limpieza y control de remanentes de sustancias y residuos peligrosos en las unidades que transportan materiales y residuos peligrosos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero del 2016
13. **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente, S.A. de C.V.** no podrá transportar simultáneamente los residuos peligrosos autorizados en la presente con ningún otro tipo de residuo, sea peligroso o no peligroso. Deberá observar las características de incompatibilidad de los mismos, establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-054-SEMARNAT-1993, NOM-009-SCT2/2009 y NOM-010-SCT2/2009, de acuerdo con la siguiente tabla:



0062943

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
SIM0901600223		09-I-09-15

SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001752
---	--

Clase o división de riesgo	3	4.1	4.2	4.3	5.1	6.1	6.2	8
Líquidos inflamables	3				0	X	X	
Sólidos inflamables	4.1					X	X	0
Sólidos de combustión espontánea	4.2					X	X	X
Sólidos que reaccionan con el agua	4.3					X	X	0
Oxidantes	5.1	0				X	X	0
Líquidos tóxicos agudos	6.1	X	X	X	X		X	X
Sustancias infecciosas	6.2	X	X	X	X	X		X
Líquidos corrosivos	8		0	X	0	0	X	X

Donde:

X	No deben cargarse, transportarse o almacenarse juntos, en la misma unidad o vehículo de transporte
0	No deben cargarse, transportarse, a menos que se encuentren separados de manera tal que, en caso de derrame de los envases y embalajes, en condiciones de incidentes normales del transporte, no se propicie la mezcla y reacción de las sustancias, materiales o residuos peligrosos
Espacio en blanco	No existe restricción

- Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente, S.A. de C.V.** debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el período de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de la unidad vehicular para recolección y transporte de residuos peligrosos.
- En el traslado de residuos peligrosos será obligatorio que la unidad de transporte cuente con los siguientes documentos o información disponibles, para consulta por la autoridad competente: Documento de embarque de las sustancias, materiales o residuos peligrosos; información de emergencia en transportación, que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente, de acuerdo a la sustancia, material o residuo peligroso de que se trate, la cual deberá apegarse a la NOM-005-SCT/2008; póliza de seguro individual o en conjunto del transportista; en su caso, la autorización de importación y exportación de residuos peligrosos; licencia federal de conductor vigente específica para el transporte de materiales y residuos peligrosos; documento o bitácora que valide la inspección ocular diaria de la unidad; manifiesto de entrega, transporte y recepción; manifiesto para casos de derrames de residuos peligrosos por accidente,



0062944

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SIM0901600223	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-09-15
--	---	------------------------------------

SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001752
---	--

los números telefónicos para llamar en caso de derrame, infiltración, descarga o vertido de residuos peligrosos y los demás que se establezcan en las normas, conforme lo establece en el artículo 52 del Reglamento Para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos vigente.

16. Los vehículos autorizados en la presente únicamente pueden ser utilizado para la recolección y transporte de los residuos peligrosos autorizados en la misma, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en las tarjetas de circulación otorgada para tal fin, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El incumplimiento de la empresa **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente, S.A. de C.V.** a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo establecido en el artículos 52, 82, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo, incluso, por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente, de conformidad con lo establecido en los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

TERCERO.- La presente resolución puede ser impugnada mediante el recurso previsto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

Número Económico	Tarjeta de Circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
029/2015	1610490	C2 Caja Refrigerada	3N6DD25XXFK018737	416EZ1	2015	1
030/2015	1609211	C2 Caja Refrigerada	3N6DD25X8FK018736	417EZ1	2015	1
031/2015	1609208	C2 Caja Refrigerada	3N6DD25X2FK019042	418EZ1	2015	1



0062945

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SIM0901600223	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-09-15
--	---	------------------------------------

SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001752
---	--

Número Económico	Tarjeta de Circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Util Toneladas
032/2015	1609213	C2 Caja Refrigerada	3N6DD25X2FK019025	419EZ1	2015	1
033/2015	1609210	C2 Caja Refrigerada	3N6DD25X7FK018601	420EZ1	2015	1
034/2015	1609212	C2 Caja Refrigerada	1FDEF3G68FEA91767	421EZ1	2015	4
042/2017	1904416	C2 Caja Refrigerada	3N6AD35C7GK894835	70AE1C	2016	1.5
141/2017	2026060	C2 Caja Refrigerada	3N6AD35A8HK865473	36AF7Y	2017	1
064/2018	2122201	C2 Caja Seca	3N6AD35C6JK854222	04AH5G	2018	1
372/2018	2205347	C2 caja refrigerada	3N6AD35C6JK906593	91AJ8R	2018	1
009/2019	2312597	C2 Caja Seca	3JA1SBB21KK001749	91AK3S	2018	6

ATENTAMENTE

DIRECTOR DE RESTAURACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/000228 de fecha 14 de enero de 2019, en suplencia por ausencia definitiva del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas".

M. EN I. MIGUEL ÁNGEL IRABIÉN ALCOCER

"Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica."

C.c.e.p. Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
Lic. Arturo Estrada Rangel.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.
Delegación Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México.
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Yucatán.- Presente
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán.- Presente
Lic. Marínes Hurtado Cárdenas.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.
Ing. M. Julieta Rodríguez López.- Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.-Presente
Expediente
Bitácora 09/HS-0192/01/19

MHC/JRL/REM



0062946

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

